

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR
NIT: 890401962-0**

CONSIDERANDO QUE:

- a. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
- b. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable.
- c. La Administración de la **Universidad** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y demás normas aplicables en el ordenamiento jurídico colombiano.
- d. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarcan la profesión.
- e. Los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024, fueron auditados y dictaminados por otro revisor fiscal quien en cumplimiento de sus funciones emitió su dictamen sin salvedad el 22 de marzo del 2025.
- f. La auditoría de los estados financieros de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**, para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

CERTIFICA QUE:

1. Se han cumplido todos los requisitos durante el año 2024 para pertenecer a las Entidades Contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de que trata el artículo 19 del Estatuto Tributario y artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017.
2. Según el registro único tributario, el objeto social de la denomina **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR** está determinado como educación superior.
3. Según el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025, está determinado como una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD.
4. Que dicha actividad meritoria es de interés general y a ella tiene acceso la comunidad y sus aportes no son reembolsados ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.



5. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, denominado “Régimen Tributario Especial” y demás disposiciones del Decreto 2150 de 2017 y sus respectivos reglamentos.

La presente certificación se emite a los seis (06) días de junio del 2025, por solicitud de la **ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.**

RAFAEL ENRIQUE HERNÁNDEZ RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 160188-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
100325-01-7948-25